

Año: 2019

Expediente: 12650/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE.- C. ING. MARCO ANTONIO LÓPEZ HERRERA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2 Y 11 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA Y TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 07 de mayo del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Salud y Atención a Grupos Vulnerables

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA Y TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DIRIGIDO A:

DIP. MARCO GONZÁLEZ, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DIP. ASAEL SEPÚLVEDA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN GENERAL A TODOS LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LA LXXV LEGISLATURA.

Estimados Diputados:

Acudo ante ustedes a solicitar atentamente una modificación de la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León. A continuación expongo los motivos:

Mi nombre es Mario Antonio López Herrera, soy recién graduado de ingeniería en sistemas computacionales, con el promedio más alto de todos los alumnos de todas las carreras actuales del Instituto Tecnológico de Nuevo León. Junto con mi carrera universitaria, desde hace tres años he liderado la causa de la inclusión de las personas con la condición del espectro autista, apareciendo muchas veces en televisión y en los diversos periódicos. Fui impulsor de la ley que protege a las personas con autismo hace casi tres años, junto con la Diputada Gloria Treviño Salazar, el Diputado Sergio Arellano (quien presidía la Comisión de Salud) y un estudiante de derecho de nombre Emiliano Salas Hernández.

También presenté un proyecto muy exitoso llamado Pacto por el Autismo, que tuvo como resultado la firma de un pacto social por parte de las autoridades del más alto nivel en el Congreso del Estado de Nuevo León. Actualmente ya soy autor de un libro titulado *PACTO POR EL AUTISMO, LA HISTORIA DE UNA LUCHA POR LA INCLUSIÓN*, disponible de forma gratuita en formato digital en mi página web y en plataformas digitales como Casa del Libro y Librerías Gonvil, entre otros.

Para un mayor detalle de mi trayectoria y para adquirir gratis mi libro, pueden visitar mi página web:

<http://pactoporelautismo.com.mx>

En estos últimos dos años, tras aprobar la ley del autismo y firmar el Pacto por el Autismo, he



venido trabajando con las asociaciones civiles y un grupo nutrido de padres de niños con esta condición, de manera que me he podido percatar de los pormenores en el avance de la implementación y aplicación de esta ley enfocada a la protección de las personas con autismo.

Dentro de los pormenores de dicha ley, está la creación de una Comisión Interinstitucional Estatal, la cual es presidida por el Secretario de Salud y conformada por los titulares de diversas dependencias, como la Secretaría del Trabajo y la de Educación, entre otras. Esta Comisión Interinstitucional sería la encargada de generar las políticas públicas de atención al autismo.

Es importante señalar que el día que la Comisión Interinstitucional Estatal se instaló, advertí que al anunciarse en redes sociales, la gente no identificaba ni entendía la función de esta comisión. Además de lo anterior al buscar en internet "COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL ESTATAL", encuentro demasiados resultados de comisiones de diferentes gobiernos estatales y por ende encuentro que para la gente común no es fácil identificar las funciones de este organismo ni localizarla en internet.

Como esta comisión tiene la función de atender el espectro autista en Nuevo León considero pertinente que su nombre sea más específico de acuerdo con sus funciones, lo cual no sucede actualmente. Por lo anterior solicito la modificación de los artículos 2 y 11 de la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León los cuales actualmente dicen a la letra:

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se entiende por: (...) III. Comisión: A la Comisión Interinstitucional Estatal; (...)

Artículo 11.- Se crea la Comisión Interinstitucional Estatal como una instancia de carácter permanente del Gobierno del Estado, que tendrá por objeto garantizar que la ejecución de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista o con trastornos del neurodesarrollo se realice de manera coordinada.

Los acuerdos adoptados por la Comisión serán obligatorios, por lo que las autoridades competentes deberán cumplirlos a fin de lograr los objetivos de la presente Ley.

Se solicita que dichos artículos sean modificados y queden del siguiente modo:

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se entiende por: (...) III. Comisión: A la Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista; (...)

Artículo 11.- Se crea la Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro

Autista como una instancia de carácter permanente del Gobierno del Estado, que tendrá por objeto garantizar que la ejecución de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista o con trastornos del neurodesarrollo se realice de manera coordinada.

Los acuerdos adoptados por la Comisión serán obligatorios, por lo que las autoridades competentes deberán cumplirlos a fin de lograr los objetivos de la presente Ley.

También se tendría que modificar el título del capítulo tercero de esta ley que dice:

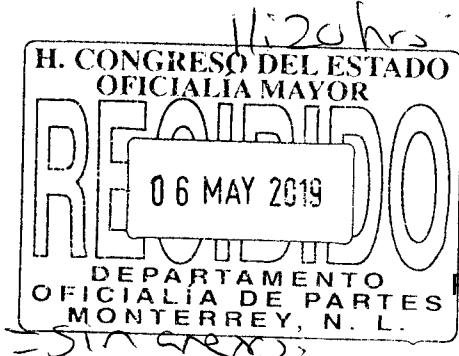
*Capítulo III
De la Comisión Interinstitucional Estatal*

Debiendo decir:

*Capítulo III
De la Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista*

Por lo anterior en adelante el nombre de la actual Comisión Interinstitucional Estatal, sería Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista, situación que deberá verse a su vez reflejada en el Reglamento de dicha ley expedido por el Gobernador del Estado el cual posteriormente tendría que ser modificado. Lo anterior sería con la finalidad de que las funciones de dicha Comisión puedan ser identificadas con mayor facilidad por la población interesada en el tema. El resto de la ley y las funciones de esta Comisión permanecerían sin cambio alguno

Sin más que agregar quedo a sus apreciables órdenes estimados diputados esperando contar con su plena conformidad toda vez justificada la legalidad y razonabilidad de mi solicitud.



Atentamente: _____

Ing. _____
Proponente del Pacto por el Autismo.